



**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, San Salvador, a las trece horas con veinte minutos del veintiocho de diciembre del dos mil veinte.

El veinticinco de septiembre del dos mil veinte, se recibió electrónicamente la solicitud de información con referencia **UAIP 151-2020**, en la que requieren:

a) *Copia del Proyecto de Presupuesto Institucional presentado al Ministerio de Hacienda, para el año fiscal 2021.*

## TRAMITACIÓN

**I.** La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) señala que cualquier persona o su representante pueden presentar ante el Oficial de Información una solicitud de información en forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto. Asimismo, la Ley establece los mecanismos y garantías para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, y el derecho a la protección a los datos personales en poder de los entes obligados.

**II.** La interpretación y aplicación de la LAIP se basa en los principios establecidos en la misma; para el caso el de máxima publicidad, el cual hace referencia a que la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la Ley.

**III.** La LAIP define en su Art. 6 letra “c” la información pública la cual es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.

**V.** Procedí a remitir requerimiento de información al encargado de la Unidad Financiera para que recopilara la información, verificara su clasificación y comunicara la forma en que se encuentra disponible la documentación.

Posteriormente el responsable de dicha Unidad, me remitió la documentación, esta constituye información pública y será entregada de forma inmediata.

Vista la solicitud de información, el suscrito Oficial de Información con base al Art. 66 y 71 de la LAIP y 54 del Reglamento de la LAIP, **RESUELVE:**

**ENTRÉGUESE** la información solicitada.

**NOTIFÍQUESE.**

VICENTE ORLANDO HERNÁNDEZ MELARA  
OFICIAL DE INFORMACIÓN IAIP

